



BUENOS AIRES, - 8 ENE. 2016

VISTO el Decreto N° 1612/06, las Resoluciones de Presidencia Nros. 116/10 (B.A.P. N° 20/10), 32/13 (B.A.P. N° 6/13) y 67/15 (B.A.P. N° 8/15), el Expediente N° 000.000-01/2016, lo actuado por la GERENCIA RECURSOS HUMANOS (SUBGERENCIA PERSONAL), lo dictaminado por la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1612/06 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de esta Comisión Nacional.

Que en dicha estructura organizativa se creó la GERENCIA GENERAL, cuya responsabilidad primaria y acciones se establecen en el Anexo II al Decreto mencionado en el primer considerando de la presente.

Que a la fecha las funciones desarrolladas por la GERENCIA GENERAL son llevadas a cabo por la Presidencia de la Institución conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 67/15 (B.A.P. N° 8/15).

Que razones de servicio hacen necesario cubrir el cargo referido a los efectos de que puedan llevarse a cabo eficazmente los objetivos fijados en el Plan Estratégico Institucional 2010-2019 aprobado por esta Presidencia, y administrarse



09

Comisión Nacional de Energía Atómica

eficaz y eficientemente los recursos humanos, económicos, materiales y de cualquier otra naturaleza involucrada con que cuenta esta Comisión Nacional.

Que asimismo a los fines de optimizar las actividades ejecutivas, la cobertura de dicho cargo posibilitará que el titular del mismo realice la coordinación y supervisión de los programas, proyectos y actividades de las áreas sustantivas de esta Institución, entendiéndose por tales Energía Nuclear, Aplicaciones de la Tecnología Nuclear, Seguridad Nuclear y Ambiente e Investigación y Aplicaciones No Nucleares.

Que el Ingeniero Enrique CINAT (Legajo 14864 - T.N.G. 222) reúne las condiciones necesarias para desempeñarse como Gerente General de esta Comisión Nacional, dado que cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para desempeñarse en dicho cargo.

Que las GERENCIAS RECURSOS HUMANOS y ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la suscripta es competente para dictar la presente en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Ley Nº 24.804.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

RESUELVE:



Comisión Nacional de Energía Atómica

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto a partir del 15 de febrero del corriente el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia N° 67/15 (B.A.P. 8/15).

ARTÍCULO 2º.- Designese a partir de del 15 de febrero del corriente al Ingeniero Enrique CINAT (Legajo 14864 - T.N.G. 222) Gerente General a cargo, de esta Comisión Nacional, sin perjuicio de sus funciones como Gerente de Área a cargo de Seguridad Nuclear y Ambiente y Gerente de Seguridad Radiológica y Nuclear, para las que fuera nombrado mediante Resoluciones de Presidencia Nros. 116/10 (B.A.P. N° 20/10) y 32/13 (B.A.P. N° 6/13), respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Asígnese al Ingeniero Enrique CINAT (Legajo 14864 - T.N.G. 222), el Suplemento por "Responsabilidad por Ejercicio de Cargos de Estructura", nivel Gerente General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58, inciso a) del Capítulo X del Régimen Laboral para el Personal de esta Comisión Nacional aprobado por Resolución de Directorio N° 10/99 (B.A.P. N° 18/99) y modificado por Resoluciones de Presidencia Nros. 157/02 (B.A.P. N° 21/02), 184/05 (B.A.P. N° 21/05) y 13/07 (B.A.P. N° 3/07), mientras dure sus funciones en el cargo para el que fuera designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese que la entrega y recepción del cargo patrimonial correspondiente, deberá ajustarse a lo que sobre el particular determina el Artículo



Comisión Nacional de Energía Atómica

27°, inciso e) de la Resolución N° 6/71 (B.A.P. N° 3/71).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que a partir de la fecha de firma de la presente Resolución el titular de la GERENCIA GENERAL llevará a cabo la coordinación y supervisión de los programas, proyectos y actividades de las GERENCIAS DE ÁREA ENERGÍA NUCLEAR, APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA NUCLEAR, SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE e INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES NO NUCLEARES, debiendo reportar los Gerentes de Área respectivos a tales efectos al mismo.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la GERENCIA COORDINACIÓN Y ENLACE para su registro, publicación en el BOLETÍN ADMINISTRATIVO PÚBLICO y archivo. Agréguese copia a los actuados respectivos y dése a la GERENCIA RECURSOS HUMANOS (SUBGERENCIA PERSONAL) para notificación fehaciente del profesional mencionado y ulteriores trámites.

RESOLUCIÓN N° 09


LIC. NORMA L. BOERO
PRESIDENTA



PUBLICADO EN
B.A.P. N° 3/16